

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución, relativo al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar la notificación de Resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0026/11ALM; Frupayma, S.L.; 04100, Níjar (Almería).
Infracción grave según el artículo 106.2.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
Hechos denunciados: Construcción e instalación de un sondeo sin autorización, en el Paraje El Veintiuno, en el t.m. de Níjar (Almería).

Almería, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/980/GC /FOR.
Interesado: Don Gheorge Miron.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/980/GC /FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Reposición de terreno y defensa mediante escollera en la margen izquierda del río Genil y margen derecha del arroyo Salar en término municipal de Huétor Tájar (Granada)». (PP. 458/2011).

Expediente 118/10-AUT-2.

Don Antonio Artacho Jiménez ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Reposi-

ción de terreno y defensa mediante escollera en la margen izquierda del río Genil y margen derecha del arroyo Salar en término municipal de Huétor Tájar (Granada)» (Coordenadas UTM, X: 403.110, Y: 4.114.500).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sitios en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4119/2011).

Don Gerardo Delgado García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en La Rinconada, barriada de San José, calle Del Mocho, número cuarenta y cinco de Gobierno y Fiscal.

Consta de dos plantas con la siguiente distribución: en planta baja, garaje, zaguán, vestíbulo, salón-comedor, cocina, salita, distribuidor, aseo y patio; y en planta alta, escalera, distribuidor, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño y trastero.

Superficies útiles: De la vivienda, ciento sesenta y tres metros siete decímetros cuadrados, y del garaje, quince metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

Superficies construidas: De la vivienda ciento ochenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y del garaje, dieciocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Su solar que constituye la parcela señalada con el número treinta y nueve en la manzana trece del plano de parcelación, ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales, ciento dieciocho metros, ochenta decímetros cuadrados están ocupados por la edificación, destinándose los restantes cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados a patio.

Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la parcela número treinta y ocho; por la izquierda, con la número cuarenta; y por el fondo, con la número ocho, todas de su misma manzana y procedencia.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.120, libro 440, folio 15, finca número 14.279. Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día uno de marzo de dos mil doce, a las diez ho-

ras treinta minutos. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas treinta minutos. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos.

2. El tipo para la primera subasta es de trescientos treinta y seis mil seiscientos veintiocho euros con catorce céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4120/2011).

Don Gerardo Delgado García Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número cinco. Vivienda situada en la planta primera, denominada primero B, del edificio denominado Porvenir, sito en la calle Carretera Nueva, sin número, de La Rinconada. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo

distribuidor, cocina con galería al patio de luces, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, terraza y salón-comedor, y linda: Por su frente, con pasillo distribuidor común del edificio, con vivienda denominada Primero C de esta misma planta y con dos patios de luces; derecha, con vivienda denominada Primero A de esta misma planta y con pasillo común de acceso a las viviendas; izquierda, con Carretera Nueva, sobre la que vuela y con patio de luces; y por el fondo, tras pared de cierre, con propiedad de don José Alfonso Romero.

Le corresponde una cuota de participación en la comunidad, respecto al valor total del inmueble del que forma parte, de cuatro enteros con dos décimas por ciento.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.023, libro 413, folio 126, finca número 10.389.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las diez horas. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día uno de marzo de dos mil doce, a las diez horas. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas.

2. El tipo para la primera subasta es de cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)